



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2013.

ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexo de Alejandro Delint García, Magistrado Presidente y representante legal del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **048296**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece.

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de Alejandro Delint García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mediante el cual desiste de la presente controversia constitucional y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto exhibe.

En cuanto al desistimiento de la controversia constitucional, con fundamento en el artículo 20 fracción I de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la tesis de jurisprudencia del Tribunal Pleno, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, correspondiente al mes de septiembre de dos mil cinco, tesis: P./J. 113/2005, página ochocientas noventa y cuatro, de rubro: **"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL**

SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.”; a efecto de proveer lo que en derecho proceda, es necesario que el promovente ratifique su escrito de desistimiento ante Notario Público, o bien, por comparecencia ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la Materia, requiérase al promovente para que dentro el **plazo de (3) tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante este Alto Tribunal la ratificación de su escrito de desistimiento ante Notario Público, o bien, comparezca para tales efectos ante la presencia judicial, en días y horas hábiles en la oficina que se indica.

Notifíquese por lista y mediante oficio al promovente.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

 